das y tan torpes, que solo las pudo producir un idiota absoluto, ciego de pasion y de furor. Quedan sólidamente refutadas en este apéndice y en la referida carta que antecede. Y así solo merecen el desprecio.

Siendo tales los principios que han establecido como naturales y legales, ya se puede conocer quales serán las consequencias ó pretensiones que deducen. La principal y origen de todas las otras se reduce á que la parte fiel de los habitantes de la Nueva España, se haga infiel y rebelde, consignando el mando y la fuerza armada en un congreso nacional é independiente de la España: y de aqui que los empleados europeos lo renuncien, quedando con sus fueros y privilegios y alguna parte de sus rentas; que quedarán ciudadanos aunque sin optar empleos: que sancionada la independencia se olviden los agravios: con otros despropósitos y contradicciones de la misma índole y carácter.

Los principios que establecen para el plan de guerra, están vaciados en los mismos moldes que los que han establecido para el plan de paz. Pero las consequencias ó pretensiones que de ellos deducen son todavía mas irritantes; pues pretenden que continuando ellos en la re belion v en la guerra, no la tengamos por crímen de lesa magestad, y que no se estimen reos did al gobierno que os conduzca al campo del de este delito los rebeldes contra la patria, que nos hacen la guerra sin querer la paz y nos quieren degollar. No habiamos oido hasta aho ra cosa semejante. ¡Dios omnipotente! si no suspende sus leyes, no puede hacer que estos crimenes dexen de ser crimenes de lesa mages- la mentira, os preguntaré con el profeta: "¿Por tad, dignos de la muerte y del infierno. ¡Hombres frenéticos! ¿qué pretendeis? ¿Que seamos acaso motivo de gloria ser habil para cometer delinquentes como vosotros: que atropellemos qualquier delito? Vuestra lengua parece que las leyes divinas y humanas: nuestra concien- está buscando todo el dia ocasion de zaherir á cia, nuestro honor? No, estais equivocados. No- vuestro próximo. Mejor quereis hacer el mal, sotros estamos resueltos a morir, si es nece- que executar el bien; y una criminal mentira sario, por la religion y la patria. Si quereis tiene para vosotros mas atractivo que la verpaz y concordia, la participacion y goce de to- dad mas acendrada. Vuestra lengua, entrega dos los derechos sociales, abrid la boca, y vues da á los mas infames artificios, se complace tra voz abrirá y dilatará nuestros corazones, mucho en hablar quanto puede contribuir á la anudados con el dolor de vuestras desgracias ruina de los inocentes. Por esta causa Dios os mismas, y de aquellas con que nos habeis afli- destruirá para siempre: os arrebatará del sitio gido y nos atormentais cada dia. Cese la insur- que ocupais, y os desarraigará como un árbol reccion y reyne la paz y el olvido de todo lo maldito de la tierra de los vivientes." Rogue-

pasado. Renazcan entre nosotros la seguridad y la confianza que hacian tan dulce y tan in: teresante el comercio de la vida; restablezcan se las relaciones sociales y volverán a revnar entre nosotros aquella generosa prestacion de oficios, aquella grata correspondencia, y aquella magnanima liberalidad de los poderosos en favor de los desvalidos. Estas virtudes benefi cas, que alivian los males y aumentan los bianes de los hombres, y que en su generalidad v grado venian á ser peculiares de la Nueva Es. paña, v distinguian este pueblo de todos los

Hombres extraviados! repito, si quereis la paz, el gobierno os recibirá benignamente. Co. noce bien, que si habeis hecho grandes males al estado, podeis todavía hacer grandes servicios, con solo el hecho de reduciros y evitar los males que podeis hacer: y los hareis mucho mavores si empleais vuestra autoridad, vuestros talentos y recursos en reducir á los demas. Si entre vosotros hubiere algunos sin destino, 6 con repugnancia a servir los que tenian, no dudeis que consultará en vuestro favor una subsistencia decorosa. Si algunos de vosotros se hallan afectados del amor de la gloria, mudad de objeto, elevad vuestros sentimientos v pehonor en la península, contra el opresor de la religion y de la patria, y allí brillarán sin mancilla vuestro valor y vuestra gloria. Pero si vuestros escritos carecen de sinceridad, y no tienen otro objeto, que la seduccion, el dolo y qué os vanagloriais en vuestra malicia? ¿Es mos todos a su divina magestad que suspenda reduzga al gremio de la Iglesia y de la patria. este castigo, convierta á estos miserables y los Amén.

Mirand Merinarium, y hethiendo bleendo aqui, cirlo que conia licencen para ir a san certific

"El Hustrador Americano."-Núm. 26 .- Octubre 10 .- Comunicación de D. Manuel Merino quejandose de la conducta despótica y arbitraria de D. Torcuato Trujillo.

ILUSTRADOR AMERICANO DEL SABADO 10 DE OCTUBRE DE 1812. NUM. 26.

Aunque el público de México, como todo el que tenga discernimiento, se ria v mofe de las

él sabe el verdadero estado de la nacion, fasci nado en la capital por quatro gachupines malvados, y fuera de ella por otros tantos comandantes, hechuras de los primeros, que no procuran sino embaucar á su visir para continuar en sus infames correrias

Si casi a la vista de México miente con tal descaro el gachupin Moreno, llamado comandante de Quautitlan ¿como lo harán donde la distancia los pone a cubierto de todo convenci miento? En la gazeta de 29 del pasado se dice que solos veinte y quatro patriótas atacaron en asi lo pinta Moreno con sus claros obscuros de reconciliacion; á los gachupines y achaquetalanzas, de machetes, de mulas, de retacos &c. dos i para que se llenen de satisfaccion al ver y de toda aquella clausula de tornillo que es peremne en sus partes; pues ahora veamos la

tro soldados y dos asistentes, todos sin fusil, fueron sorprendidos de cincuenta hombres agavillados por Moreno, y lograron los nuestros escapar dexando al enemigo el gran botin de un almofrex viejo del uso del Sr. visitador: ¿y tiene esto alguna semejanza con lo que refiere groserisimas mentiras que ese virey embustero | Moreno? ¿y son mas veraces los Andrades, los manda estampar en la gazeta, hay algunas de Iturbides, los Llanos y toda esa caterva de distal calibre que no sé si causan desprecio, risa ó cipulos dignisimos del escrupulosisimo Calleja? Oprobio eterno a estos hombres inmorales que A veces me viene el mal deseo de compade- no perdonan medio ni arbitrio para seducir a cer à Venégas, pues creo que nadie menos que los incautos, y confundanse al parangonear nuestra noble y sencilla ingenuidad con su vil supercheria.

Los siguientes oficios escritos por Merino á Venégas, fueron interceptados el dia 10 de agosto en la hacienda de la Jordana: aquel temeroso de que cayesen en manos de Torquato Truxillo, los remitia en un maso hueco diestramente trabajado para el efecto, y nosotros en su impresion fiel y literaria crémos hacer un buen servicio á Venégas para imponerlo de sus contenidos si acaso no llegaron el principal 6 triplicado; á Truxillo para que su preciosa vi-Tepexi una partida nuestra de mas de ciento da no vaya a ser victima de los resentimientos setenta mandada por el Sr. mariscal Martinez: de Merino; á este para que trate seriamente de

1 Desde la escandalosa sublevacion de los gaverdad sin un apice de variacion. El Sr. maris- chupines contra el legitimo virey Iturrigaray, se cal Martinez que emprendia la visita general aplicó el nombre de chaquetas á los que capitaneaban v dirigian á aquellos perversos, por usar toen compañia de ru secretario Berazaluce, qua- d os de chaquetas con las insignias que se les an-

los verdaderos americanos para los efectos que niente de que acaso no llevaria V. E. a bien convenga y haya lugar.

D. Miguel Emparam, y habiendo llegado aquí cirle que yo tenia licencia para ir a esa canitalel mismo dia, habria tomado posesion en uno arrastrando de aqui la consequencia de que era de los inmediatos del corregimiento é intenden- precisa nueva prevencion de V. E. para posecia de esta provincia, si no hubiese estado pen- sionarme del empleo. diente de la licencia que tenia pedida & V. E. para baxar á esa capital.

sus ordenes de 11 y 17 del propio junio; pero que procuraba aparentar se puso muy en claro tocando prácticamente la imposibilidad de usar- quando traté de tomar posesion en virtud de la la, me decidí á encargarme del servicio de mi orden de V. E. de 4 de septiembre; pues señaempleo y así lo indiqué al comandante militar lando el dia, previno verbalmente al Avunta-D. Torquato Truxillo, por que exercia con las miento por medio del teniente letrado de esta funciones anexas al mando de armas, las rela- intendencia, no me la diese hasta que lo mantivas á las dos causas de justicia y policia, pe- dase, como si aquella orden necesitára su acceculiares al corregimiento é intendencia, y por sit para surtir su efecto, o no estubiese en oblique tambien ví que aunque D. Josef Maria Ar- gacion de cumplirla, dexando á mi cargo los teaga tenia á su cargo las otras dos de hacien- ramos del corregimiento é intendencia que con da y económico de guerra, apenas se le recono- autoridad, ó sin ella, habia tenido al suyo. cia como intendente, respecto a que aquel libraba sobre la caxa y expedia directamente á quando precedió por mi parte el atento de halos empleados en real hacienda quantas provi- ber ido á su casa, y avisadole que el dia inmedencias le parecia; de manera que venia á ser en la substancia y en la forma el corregidor in-

nia para desprenderse de las funciones que se habia apropiado, pareció en el pronto que aplaudia mi deliveracion; bien que no sabiendo sos-

tojó arrogarse: el que escribe esto tuvo en España, no sabe decir si la satisfaccion 6 rabia de conocer la negra extraccion del reloxero Lozano que llevaba la voz en aquellos dias de turbulencia, y ver que los altos principios de su educacion y carrera fueron los de calezero en los caminos de Andalucia; este hombre habria sido decapitado en Sevilla si no hubiera untado las manos de los centrales con el precioso balsamo de nuestras minas y con las ricas alhajas que publicamente se sabia habian sido saqueadas de los cofres de Iturrigaray .- Excelentisimo Avuntamiento, muy venerable Cabildo de la metropolitana, cuerpos todos de la capital, este hombre infame era el que respaldado en un sillon y respirando audacia y disolucion se constituyó intérprete del pueblo, y el que dictaba leves á vuestros comisionados: morir mil veces primero que dexar impunes aquellos atentados.

la armonia que reina entre sus capataces, y á tener la apariencia, tocó despues el inconvacesase en ellas sin su conecimiento, median. Exmo. Sr.-El 4 de junio del año último me te a que habiendole participado mi llegada, la separé de la division que mandaba el coronel contextacion de V. E. se habia reducido a da

Podia haber instruido a V. E. de esto en mi oficio de 25 de agosto, pero lo escusé haciendo V. E. tuvo la bondad de concedermela por honor a Truxillo. Que no tenia la disposicion

Este paso tan arbitrario como impolitico, diato era el fixado para la toma de posesion, sobre haberme puesto en un comprometimiento poco decoroso para con el cuerpo municipal, Afectando Truxillo la disposicion que no te- el publico y el mismo Truxillo; el qual corté prudentemente suspendiendo unos dias aquel acto, prueba de un modo intergibersable, lo primero el exceso de la autoridad, y lo segundo la violencia que le costaba el cesar en las funciones que no eran propias de su destino mi-

Prescindo de referir a V. E. diversos hechos publicos que darian mayor idea del ceracter precipitado del coronel D. Torquato Truxillo, y me limito a manifestar a V. E. en globo que acostumbrado á mandar en todos ramos y materias, de un modo que raya en lo despótico, se halla persuadido á que sus facultades son casi iguales á las de V. E. y no inferiores á las de los capitanes generales de provincia, con mando politico, unido al de exercito, pues excediendo las que tiene en clase de comandante de las armas, unico caracter que le dan intendencia, pretende subordinar a la suya, to- gobernador politico y militar, y otras comandas las autoridades, y há continuado introdu- dante general; nombre á que encuentra corresciendose en las funciones que son propias de ponder la autoridad casi ilimitada con que

el distinguido destino que ocupo.

vincia que el de comandante de las armas, sin | S. C.—En la imprenta de la nacion.

las ordenes v oficios de V. E. recibidos en esta embargo de que él se ha titulado unas veces

Baxo el número 1 al 13 acompaño á V. E. Resisten la que se ha apropiado de hecho inoriginales varios de los oficios que me ha pasa- troduciendose en la jurisdiccion y facultades do, y en copia mis contestaciones, 6 los que he del corregimiento é intendencia, la ordenanza tenido que dirigirle sobre los particulares á que general del exército, la de intendentes del reyse contraen. Todos los del gefe militar, que no, las reales ordenes de 21 de marzo de 1741; espero se sirva V. E. reconocer, respiran el tono 3 de agosto de 82, y 5 de enero de 86, que se de la superioridad que se atribuye, y que mira hallan en las páginas 89, 111 y 112 del tomo como un titulo legitimo para oficiarme impera- segundo, segunda edicion de la obra Juzgados tivamente, para el abuso odioso de usar expre- militares. Otras reales resoluciones comprensiones despreciativas, conminatorias, é insul- didas en la misma obra, previenen que en los tantes, y finalmente para faltar con semejante parages donde no ha habido establecido goberchocante estilo a la consideracion que merece nador político y militar, como no lo hubo aquí los gefes de las tropas se llamen comandantes Hasta ahora ignoro que el coronel D. Tor- de armas, y que no se mezclen en otras funcioquato Truxillo tenga mas caracter en esta pro- nes que las correspondientes al ramo militar.

NUMERO 120.

El Sr. Morelos da órden á Trujano, castigue á los ladrones y no permita desórdenes. -30 de Setiembre.

Las continuas que jas que he tenido de los mitiendome los novenos en cuerda para el missoldados de este rumbo no me permiten ya di- mo fin de presidio. latar mas tiempo el castigo para contener sus Hará V. saber este superior decreto á todos muchos los contraventores, los diezmará V. re- Trujano.

desbarros que tanto entorpecen nuestra con- los capitanes de las compañías de esa division quista. En esta atencion procedera V. contra que actualmente manda, para que celen, y no el que se deslizare en perjudicar al prójimo, es- sean ellos los primeros que incurran en el depecialmente en materia de robo ó saqueo, y sea lito, y tambien se les publicara por bando a toquien fuere, aunque resulte ser mi padre, lo dos los soldados que componen esa division, mandará V. encapillar y disponer con los sacra- sean del regimiento que fueren; y de haberlo mentos, despachándolo arcabuceado dentro de así cumplido, me dará el correspondiente avitres horas, si el robo pasare de un peso, y si no so. Dios guarde a V. muchos años. Palacio nallegare al valor de un peso, me lo remitirá pa- cional en Tehuacán, setiembre 30 de 1812. ra despacharlo a presidio; y si resultaren ser José Maria Morelos,-Sr. coronel D. Valerio

NUMERO 121.

winds enterconnecting a stimulation of the state of the s

Bando del Sr. Liceaga, sobre la acuñacion y circulacion de la moneda de cobre. -30 de Setiembre.

Norte &c.

los mas importantes arvitrios de que se abali do el infatigable zelo de S. M. la Suprema Junta Guvernativa de estos dominios para hostilizar de todos modos alos enemigos de la Patria y promover la felicidad publica; advirtiendo que su establecimiento es de 1ª necesidad en esta demarcacion donde se padece escases de numerario, que sederá en grande utilidad de los conciudadanos, evitando los gravamenes que cobre. han sufrido y que de ninguna manera deve causar estrañesa alos entendimientos despre-ocupados, que saben calcular el precio del dinero, cuya graduacion se hase segun la estimacion de los hombres sensatos, entre quienes no desmerece el cambio ni ramo alguno de comercio por sola la mutacion de los metales, quando permanece el mismo valor. He determinado se en todos los lugares de esta demarcacion. Dapublique por bando en este Departamento pa- do en el Quartel general de S. Luis de la Paz ra su inteligencia y exacto cumplimiento, los á 30 de Septiembre de 1812.—Por mandado de articulos siguientes:

cion, se vsará de la moneda de cobre, acuñada Armas. - Es copia de su original. para el Govierno Americano.

D. José Maria Liceaga Ministro Vocal de la | 2º Esta correrá con el mismo valor que la Suprema Junta Guvernativa de América, plata, de suerte que el peso de cobre, baldra Capitan general de sus Exercitos Visitador lo mismo que el de plata, y proporcionalmeny Comandante en gefe del departamento del te, deve entenderse otro tanto, de las monedas

3º El comerciante, y qualquiera otro indivi-Siendo el vso de la moneda de cobre uno de duo, sea de la clase y condicion que fuere, sin excepcion alguna, que reusare admitir la moneda de cobre, será tratado como enemigo de

> 4º Toda moneda sea de plata ode cobre deverá ser precisamente acuñada para que tenga su legitimo valor.

> 5º No tendrá pues valor alguno, ni se admitirá la moneda vaciada, sea de plata 6 sea de

6º La espresada moneda de cobre, será provicional (acuñada) y equivalente a vales Nacionales, los quales se repartirán, quando sesen las calamidades presentes.

Y para que llegue á noticia de todos, y nadie alege ignorancia; mando se publique por Bando, y se fije, en las partes acostumbradas, S. M. la Suprema Junta Guvernativa de A.-1º En todos los lugares de esta comprehen. Fernando Hernandez, Coronel Comandante de

NUMERO 122.

Bando del Sr. Berdusco, prohibiendo que los jefes, oficiales y tropa pasen de un cuerpo á otro, y penas que señala á los desertores.-1º de Octubre.

Suprema Junta Nacional Americana creada | do el felis progreso de nuestras Expediciones, y en el año de MDCCCXI.-N. F. T. O. N.

El Dr. D. José Sixto Berdusco, Ministro Vo- inviolables los articulos siguientes: cal de la Suprema Junta Gubernativa, Capitan General de sus Exércitos. Inspector del Nacional, y Distinguido Cuerpo de Artilleria, y General en Gefe para operaciones del Rumbo del Poniente &c.

trador Americano, al número 8 paginas 29 y 30, que la Politica separacion de S. M. la Suprema Junta Guvernativa de él, tubo, há tenida uno de los Miembros que la componemos, su justa causa: pero al mismo tiempo es pal- irán condenados al Presidio de Zacatula. pable, que la subdivicion de Rumbos en que

dilatando el dia de nuestra suspirada independencia: he tenido á bien, mandar, se obserben

1º Que con relacion a lo dispuesto, por S. M. la Suprema Junta, en su Real Decreto, en Tlalchapa, ningun oficial, de los que han reconocido á esta Provincia, pueda pasarse á otra Divicion, de aquella en que há sido empleade, agregado, o distinguido, so pena de ser depues-Bien notorio es a todo este basto Imperio, to del Empleo, y tenido por Decertor, a quien mediante el periodico de la Nacion, por el Ilus- como tal, se le aplicarán otras arbitrarias, segun las circunstancias que medien y casos en que incurra.

2º Que qualquiera subalterno, de sargentos. do, y tiene por noble objeto, mantener en ca- hasta el ultimo soldado, de las mismas Diviciones que están vajo mi mando, que se pasala accion de unidad, é indibisible autoridad, re de una á otra, sin permiso del Gefe comanpara ocurrir por este arbitrio à remediar los dante, y aprovacion mia; sin mas proceso, ni terribles males que sufria la accion en general, tramite, que la evidencia del hecho, será pasapor el déspota y anárquico Govierno, que la ar- do por las Armas, por declararse realmente Debitrariedad havia elegido, para la practica de certores de su cuerpo; y los Gefes de otro, que sus operaciones militares, que mas conducian los admitan, sin el requisito referido, sufrirán a la absoluta debastacion de la Patria, que a la pena de suspencion de oficio, por un año que

3º Que en concideracion, a que casi son por hemos incurrido, se contrahe, a establecer el ahora necesarias las disperciones de Tropa, en buen orden en cada uno, y que aunque la cau- qualesquiera accion de Guerra, que no sea desa y objeto es una misma, y deven sér mutuos cidida á favor nuestro, en un completo triunlos auxilios, no lo són las operaciones, ni tam- fo, por falta de subordinacion, y pericia milipoco los Departamentos, Tropas, Armas, Re- tar, para haser honrrosas retiradas perdiendo montas, signos demostrativos, y otros utenci- terreno: no será bastante merito este, para que lios, que a cada Matris, o Exército principal los oficiales o soldados, que así dispersen, se correspondan. Por tanto, y habiendo adverti- puedan agregar a otros cuerpos, sino que predo, que la libertad, y costumbre inveterada de cisa y rigorosamente, deben buscar el punto de los Gefes, y demas subalternos para elegir Rum- reunion, y comandantes de sus Diviciones, ó bo, y superiores a su antojo, estan entorpecien- Regimientos; y en el caso de que la soliciten

DOGUNERTOS-TONO IV.-62

sean los suyos; estarán obligados aquellos Ge- ruego y encargo, á los Exemos. Sres. Presiden. fes, a dar parte dentro de tercero dia, para que te, y Ministros vocales Capitanes Generales de ocurran comisionados por ellos, las armas que Oriente, Norte y Súr, la adapten, sostengan, y porten, y Remontas en que ballan; y los que propaguen, en sus Distritos, con la protesta faltaren a este cumplimiento, seran compren que hago de observarla en el mio, respecto de didos en las mismas penas impuestas respec- sus tropas: y mando a todos los Gefes, Milita-

de Guerrilla, Abanzadas, y de otras Diviciones nos. Y por punto general, autoriso, y doy fa-Bolantes, que intenten trasladarse, o reunirse cultad a todos, aunque sean de menor graduaá Exercito distinto, de este mismo Rumbo Oc- cion, para que vigilen sobre su cumplimiento. cidental, por sus fines particulares, ú objetos y que advirtiendo transgrecion; puedan procesubersivos, á el Govierno, que intenta su re- der contra los fautores, aprehendiendolos, y reforma, serán tenidos por sediciosos, y reveldes, mitiendolos a mi dispocicion: y no teniendo y tomando los medios politicos, y auxiliares, fuerza con que emprender el procedimiento, para su restitucion a este Exercito, con presencia de él, los mandaré despojar de la autoridad a quien la tenga, para que de qualquier modo que malversen, quedando condenados á la pe- se haga practica esta resolucion, que se publina anterior.

quanto a estos, incurriendo en el propio delic- vancia. Dado en mi Palacio Nacional de Uruato, siempre que se averigüe, que de su orden pan, a primero de Octubre de 1812.-Dr. Jose separan, parte de su tropa, sus Armas o Re sé Sixto Verdusco.—Por mandado de S. E. Jomontas, parandoles igual perjuicio, y pena, que sé M. Calvillo y Fierro, secretario de Guerra. á los que efectivamente se ballan furtivos.

Y para que tenga esta Providencia, el inte-

en otros, que no hayan entrado en accion, y no resante efecto que deceo, exhorto, requiero. res y Politicos de esta Provincia, la guarden y 4º Que los comandantes de Plaza, Partidas egecuten, transcendiendola hasta sus subalterpedirán el auxilio necesario, o lo denunciarán cará por bando, y circulará á los Gefes á quie-5º Que lo mismo se deverá entender, en nes corresponda, para su inteligencia, y obser--Capitania general del Poniente.

NUMERO 123.

Informe reservado del Sr. Morelos, contra la conducta del Mariscal D. Ignacio Martinez.-1º de Octubre.

Reservada.-Exemo, señor.

Mariscal D. Ignacio Martinez, adunandome el cas de dicho Martinez, es mui apropocito para de V. E. de dos del corriente por el que le veo obligar á dichos subalternos ala devida suborautorisado para continuar su vicita general y dinacion. por el oriente de Zacatlan arreglar todas las Diviciones con respecto aque las providencias to, mas propiamente llamado, y generalmente que se han dictado desde Tlalpujagua, o no se reconosido por orgulloso, venal, discolo y arro-

obedecen o tienen unos efectos mui remisos. Han llegado a mis manos unos oficios, del Añade ademas V. E. que el genio activo y efi-

No hay duda que si el caracter de este suge-

gante, no fuese igualmente tan criminal, pu- cular, y lo que de resultas de Tenango se ha derme al ver su credencial.

pone, y amostasa tanto alos de este rumbo que si seprecenta aqui, la Tropa y Pueblo lo sacrientre los primeros Gefes: que covarde, y sosdel enemigo: que ha asertado sus tiros directamente, mas de una vez contra la soberania, y expresamente contra la perzona de V. E. ase. gurandole así de los Exemos, señores nuestros Compañeros.

Entre los de mi exército y los avecindados en los innumerables Pueblos de mi demarcacion no seles esconde su mala versacion en la vicita por el rumbo de Sultepec, cuya recidencia debe preceder, para que absuelto pueda continuar en otras funciones. Quantos provaron su duro y bastardo trato, y los que lo vieron se llenaran, y con justicia del mayor despecho, y acaso de desconfianza á nuestro Go bierno, sus saqueos, que echos casi siempre invito rationabiliter domino obstentando con alarde su autoridad deven rigorosamente llamarse rapiñas, las han precenciado innumerables su getos. Su pricion en Sultepec por el ultimo

Mucho podria decir a V. E. sobre el parti- Rayon.—Tlalpujahua.

dieramos esperar alo menos el que compeliese publicado, pero me contento con manifestar á alos insubordinados é indolentes á cumplir con V. E. mi opinion imbariable de que este mal su dever. Pero como todas estas nulidades con- hombre deve ser removido, pues temo que funcurren en el en tan alto grado, de suerte que dadamente de su altaneria disturvios en esos han conciliadole el odio general de todos. Yo puntos, con perjuicio de lo que ami, y a quanpor mi parte a seguro a V. E. con toda la cin- tos me siguen tanto nos ha costado; pudiendo ceridad de que soy capáz, que para mi y para decir á V. E. que nunca se daria mas robusto quantos lo conosen, osaven del, no hay hombre testimonio, de nuestra justificacion, é integrimas detestable, ni puedo menos que sorpren- dad que haciendo un castigo exemplar en el. Delo contrario se expone nuestro concepto, y Desengañese V. E. que su nombre solo im- las confianzas de los pueblos, que esta fundada nuestra autoridad.

Digo á V. E. que esta es mi opinion invariafican, y dan muerte sin poderlo remediar. Yo ble, por que aun quando todo lo expuesto puno puedo ni creo que otro alguno deve ampa. diera destruirse (que es imposible por que vo rarlo en semejante caso, sin riesgo de hacerse mismo lo he palpado) la voz general de todos sospechoso, todos saven que desde la memora- al saver que este hombre existe impune, y que ble accion de las Cruces sembro la discordia aun está exaltado apuesto mas honrroso, es, que sele quite, que sele prenda que se castipechosamente, andubo en capitales ocupadas gue, y que no lo admiten por titulo alguno, donde ellos puedan tener influxo; esto solo basta, y justifica rigorosamente mi dictamen.

> ¿Aque fin pues, Excmo. Sor. y compañero sostener un hombre tan criminal con perjuicio de nuestra reputacion, y de quantos han depositado en nuestras manos sus confianzas? ¿como es posible desentendernos de los deveres tan sagrados que hemos contraido? ¿como hemos de resistir alos clamores de la razon, y de la humanidad? Ya que tantos infortunios, y desgracias han desplomadose sobre nuestra Patria relevemosla quanto este de nuestra parte de los que aun la amagan, aunque sea con sacrificio de nuestras vidas. Desenvuelvase el enigma de esa antigua y sufocada causa contra este perverso, dando esta prueba mas de nuestro celo por el bien de la Nacion.

Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio Nacional en Tehuacan Octubre 1º de 812.mes de Marzo aque añadian como sierta su de- Excmo. Sor. - José Maria Morelos. - Excmo. capitacion de gusto formal a quantos la savian. Sor. Precidente de la S. J. N. G. L. D. Ignacio